



PROGRAMA DE CURSO
FUTBOLITO MASCULINO

Validación Programa

Enviado por: Michael Darwin Abusleme González	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-01-2025 15:38:11
Validado por: Andrea De los Angeles González Cárdenas	Cargo: Coordinadora línea ADAF	Fecha validación: 20-01-2025 15:40:27

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Dirección de Pregrado	
Código del Curso:FG00000501119	
Tipo de curso: Electivo	Línea Formativa: General
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 24	Horas No Presenciales: 30
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Michael Darwin Abusleme González	Profesor Encargado (1,2)



Propósito Formativo

Entregar al estudiante oportunidades de desarrollo, apreciación y perfeccionamiento de la práctica y sensibilidad estética del arte, en cualquiera de sus manifestaciones. Promover por medio de la práctica deportiva y de manera experiencial el desarrollo de valores tales como, el respeto a las personas, perseverancia y responsabilidad. Promover el mejoramiento de las cualidades psicomotoras del estudiante favoreciendo la elección de una forma de vida activa, que contribuya a su bienestar biopsicosocial.

Competencia

Dominio: Dominio Genérico Transversal

Corresponde a un conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, potenciando las competencias transversales declaradas en los perfiles de egreso de las 8 Carreras de la Salud y fortaleciendo el sello de Facultad y de la Universidad de Chile, en coherencia con los lineamientos institucionales.

Competencia: Competencia 6

Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como la del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.1

Desarrolla habilidades para el trabajo en equipo.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.2

Prioriza el logro de objetivos comunes sobre los individuales, en el desarrollo de proyectos colectivos.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Establece mecanismos de mejora para el desarrollo del trabajo en equipo.

Competencia: Competencia 7

Planificar, ejecutar y evaluar acciones orientadas a la promoción de estilos de vida saludable para sí mismo y otras personas, destacando la relevancia de la actividad física en la condición integral de salud, y posterior utilidad en procesos formativos y de intervención en salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 7.1

Desarrollar acciones que potencien la actividad física, para una condición integral de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 7.2

Diseña y ejecuta estrategias para la promoción de estilos de vida saludables individuales y colectivos.

Competencia: Competencia 8

Identificar a través de diversas manifestaciones del arte, cómo el razonamiento del ser humano interpreta los estímulos sensoriales que recibe del mundo exterior, para su interpretación crítica y posterior utilidad en procesos de intervención en salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 8.1

Desarrollar habilidades de expresión personal y observación sensible de la realidad, que se obtiene al apreciar y practicar diversas manifestaciones artísticas.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 8.2

Proyecta el uso del arte en diversas intervenciones en salud, desde un enfoque integral de las personas.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Ejecutar fundamentos técnicos del futbol y su adaptación al Futbolito, como la conducción de balón, control, pase y remate, demostrando aplicar los conceptos desarrollados durante el curso.</p>
<p>RA2.</p> <p>Dirigir la primera parte de una clase (Activación), orientando dicho trabajo al deporte practicado.</p>
<p>RA3.</p> <p>Jugar un partido de futbolito, aplicando a la realidad de juego los conceptos técnicos, tácticos y reglamentarios vistos durante el curso.</p>

Unidades	
Unidad 1:Activación y fundamentos técnicos	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Realiza ejercicios de acondicionamiento físico de seguridad y asociados al deporte practicado. • Ejecuta fundamentos técnicos básicos del futbol. • Planifica y guía el calentamiento de una clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza ejercicios propuestos por el profesor y reconoce las respuestas de su cuerpo y cambios personales provocados por la actividad física. • Conoce y practica adecuadamente cada fundamento técnico. • Diseña un grupo de ejercicios en base a lo practicado y a la búsqueda de otros orientados al fútbol. • Cada sesión se llevará a cabo incluyendo actividades y juegos que despierten el interés de las/los participantes, quienes las ejecutarán de acuerdo a las instrucciones iniciales. • El profesor se encargará de demostrar las características de cada ejercicio, permitiéndose corregir y solicitar el apoyo de las/los estudiantes, con la participación activa de estos.
Unidad 2:Principios de juego y reglamento	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades

- Realiza ejercicios de acondicionamiento físico de seguridad y asociados al deporte practicado.
- Reconoce y aplica reglamento básico del futbolito.
- Participa de un partido, demostrando dominio de los fundamentos técnicos y reglamento del futbolito.
- Planifica, ejecuta y evalúa un torneo interno.

- Realiza ejercicios propuestos por el profesor y reconoce las respuestas de su cuerpo y cambios personales provocados por la actividad física.
- Conoce reglamento básico del futbolito demostrando dominio sobre el mismo cuando practica el deporte.
- El estudiante relaciona y aplica sus conocimientos producto de la práctica deportiva, dominando los principios técnico-tácticos y su reglamento.
- Define las bases generales y específicas del torneo, arbitra y entrega un informe escrito de su participación.
- Cada sesión incluye actividades y juegos que despierten el interés de las/los participantes, quienes participan activamente.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba práctica	Clase práctica (activación)	25.00 %	En grupos de 5 estudiantes deberán planificar y dirigir la parte inicial de la sesión (activación/calentamiento), aplicando los conceptos trabajados durante el semestre.
Trabajo escrito	Infografía	25.00 %	En grupos de 3 estudiantes deberán realizar una Infografía que vincule el futbol con algún aspecto de la sociedad, por ejemplo: "Futbol y estilos de vida saludable" "Fútbol y sociedad" "Futbol femenino"
Prueba práctica	Realidad de juego	30.00 %	Participación partido futbolito, formalizando los aprendizajes teóricos y prácticos propios del futbolito participando en distintos roles y aplicando los distintos fundamentos técnico-tácticos que permiten el contexto deportivo (Entrenador/a – Preparador/a físico/a – Árbitros/as - Coordinación)
Coevaluación	Coevaluación	20.00 %	El/la estudiante reflexiona sobre su participación en el curso y se califica con una nota, incluyendo indicadores como el compromiso, asistencia, puntualidad, progreso, entre otros.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Suma de ponderaciones para notal final:	100.00%
---	---------



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Alex Sans y Cesar Frattarola, . , Los fundamentos del fútbol , MC Sports , Español ,
- IFAB , 2021 , Reglas de Juego 21-22 , Español , , <https://downloads.theifab.com/downloads/laws-of-the-game-2021-22-single-pages-es?l=es>

Bibliografía Complementaria

- Horst Wein , Mantener la posesión del balón con inteligencia , Librerías deportivas Esteban Sanz , Español ,
- Xavier Tamarit Gimeno , ¿Qué es la “periodización táctica”? , MC Sports. , Español ,



Plan de Mejoras

Dado que el curso contempla solo una sesión por semana, se les sugiere a las y los estudiantes complementarlo con asistencia a otra sección del curso, trabajo autónomo de fundamentos y técnica de Futbolito o asistir a rama de fútbol los días martes a las 18.00hrs.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. De carácter presencial.

Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones, las clases prácticas y el foro.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjesea una actividad de evaluación , la justificación debe presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita (telefónica - electrónica) tanto al PEC y tutor, si corresponde, dentro de 24 horas siguientes. Adicionalmente debe ingresar a la plataforma DPI para gestionar su justificación. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.00) en esta actividad de evaluación.

Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pre grado de las carreras de la Facultad de Medicina".

La recuperación de actividades prácticas debe realizarse durante el periodo de duración del curso, (en otras secciones de futbolito o en la rama de fútbol los días martes 18:00 a 20:00 (Facultad de Medicina) y viernes 19:30 a 21:30 (Complejo Juan Gomez Millas JGM) .

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.